



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.-

Visto el pedido de reconsideración formulado contra la resolución n° 968/89, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la acordada 25/90 han variado las circunstancias sobre las que fundaron su recurso los peticionarios.

Por ello, SE RESUELVE:

Declarar abstracto el pedido de reconsideración formulado.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)

Carlos S. Barria

CARLOS S. BARRIA

Enrique Santiago Petracchi

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Mariano Cavagna Martini

MARIANO CAVAGNA MARTINI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Rocolfo C. Barra

ROCOLOFO C. BARRA
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Cesar Cyhanarte

JULIO CESAR CYHANARTE
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION